

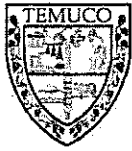
DECRETO N° 2094
TEMUCO, 17 MAYO 2024

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 2874 de fecha 02 de noviembre del año 2021, que otorgó permiso de ocupación, en favor de la Agrupación de Rehabilitación Dios es Amor, personalidad jurídica N° 115480 de fecha 30 de septiembre del año 2008, respecto del inmueble municipal, consistente en área de equipamiento N° 2, ubicado en calle Río Amazonas N° 731, villa Los Conquistadores, de una superficie de 917,38 metros cuadrados, y de la sede social emplazada en el inmueble, de 74,80 metros cuadrados de superficie.
- 2.- Ord. N° 069 de fecha 30 de abril del año 2024, de la Dirección de Planificación.
- 3.- Solicitud de JJVV Los Conquistadores, de fecha 01 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 2874 de fecha 02 de noviembre del 2021, se otorgó permiso de ocupación, en favor de la Agrupación de Rehabilitación Dios es Amor, personalidad jurídica N° 115480 de fecha 30 de septiembre del año 2008, respecto del inmueble consistente en área de equipamiento N° 2, ubicado en calle Río Amazonas N° 731, villa Los Conquistadores, de una superficie de 917,38 metros cuadrados, y de la sede social emplazada en el inmueble, de 74,80 metros cuadrados de superficie, inmueble incorporado a dominio municipal en virtud de la ley 20.218, de acuerdo a certificado de recepción de urbanización N° RU 14/2011 de fecha 02 de junio del año 2010, rol de avalúo 1194-33 de la comuna de Temuco.
- 2.- Que el Ord. N° 069 de fecha 30 de abril de 2024 de la Dirección de Planificación, señala *"Se otorgó permiso de ocupación de sede social de propiedad municipal en virtud de la ley, bajo recepción de urbanización N° RU 14/2011 del 02-06-2010, localizada en calle Río Amazonas N° 731, Rol de Avalúo N° 1194-33, correspondiente a Área de Equipamiento*



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Municipal N° 2 de la Villa Los Conquistadores, Macrosector Costanera del Cautín, a la Agrupación de Rehabilitación Dios es Amor. Lo anterior, en atención de que a esa fecha la Junta de Vecinos del sector se encontraba en receso, la sede no estaba ocupada, encontrándose en estado de deterioro y expuesta a ser tomada o desvalijada. En la actualidad, se encuentra constituida la Junta de Vecinos Villa Los Conquistadores, P.J. N° 115480 de fecha 30 de septiembre de 2008, quien ha solicitado obtener la administración del inmueble, por lo que se ha resuelto hacerles entrega del comodato”.

3.- La solicitud de JJVV Los Conquistadores, de fecha 01 de septiembre del año 2023, mediante la cual solicitan se otorgue comodato, respecto de la sede social, ubicada Calle Río Amazonas N° 731, emplazada en terreno municipal, con el propósito de desarrollar actividades y proyectos que beneficien a los vecinos del sector.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes municipales que se encuentren dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso. -

5.-Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales. -

6.-Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna. -

DECRETO:

1.- Póngase termino a permiso de ocupación, otorgado por Decreto Alcaldicio N° 2874, de fecha 02 de noviembre del año 2021, a la AGRUPACIÓN DE REHABILITACIÓN DIOS ES AMOR, personalidad jurídica N° 115480 de fecha 30 de septiembre del año 2008, respecto de inmueble consistente en área de equipamiento N° 2, ubicado en calle Río Amazonas N° 731,



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

villa Los Conquistadores, de una superficie de 917,38 metros cuadrados, y de la sede social emplazada en el inmueble, de 74,80 metros cuadrados de superficie, inmueble incorporado a dominio municipal en virtud de la ley 20.218, de acuerdo a certificado de recepción de urbanización N° RU 14/2011 de fecha 02 de junio del año 2010, rol de avalúo 1194-33 de la comuna de Temuco.

2.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada a Doña Diana de las Nieves Albornoz Román, presidenta de la Agrupación de Rehabilitación Dios es Amor, con domicilio en calle 20 de Enero N° 04069, Portal San Francisco, Temuco, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN SARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA/af

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación.(Unidad Comodatos)
- Oficina de Partes